



Info ampliada del PIF

Características de la formación

- Debe realizarse íntegramente en **modalidad presencial** o, de no ser así, contar con **clases, prácticas, o tutorías presenciales obligatorias**.
- La formación no puede ser objeto de bonificación dentro del plan de formación de la empresa.
- **No puede ser formación obligatoria** para la empresa y necesaria para que el trabajador o la trabajadora se adapte a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo.
- El horario de la formación debe coincidir, en todo o en parte, con el horario laboral del trabajador o trabajadora, aunque también pueden ser objeto de PIF las **horas de desplazamiento a clase** y las horas de descanso de las personas con trabajo nocturno.

Duración del PIF

- La duración está limitada a un máximo de **200 horas laborales** por permiso y curso académico o año natural.

Financiación

- El PIF financia los costes salariales del trabajador o trabajadora mientras esté ausente de su puesto de trabajo (sueldo base, antigüedad y complementos fijos, así como por la parte correspondiente de pagas extraordinarias) y las cotizaciones devengadas a la Seguridad Social durante el periodo del permiso.
- Es decir, **el PIF no supone ningún coste para la empresa**.

La única razón por la que el Banco podría denegar este permiso son por razones organizativas que deberán justificar adecuadamente, algo que nunca se ha dado.



Formulario de solicitud

[accede aquí](#)